



Resolución Ministerial

N°324-2013-MC

Lima, 09 NOV. 2013

Vistos, el Oficio N° 401.B(7)3.2013/188 de fecha 15 de octubre de 2013, del Director de la Dirección de Etnohistoria del Museo Nacional de Antropología de la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, y el Informe N° 642-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 28 de octubre de 2013, de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural encargada de las funciones de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal b) del artículo 7 de la precitada Ley, el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones exclusivas la de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante carta del Visto, el Director de la Dirección de Etnohistoria del Museo Nacional de Antropología de la ciudad de México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida a la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural encargada de las funciones de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, cursó invitación al señor Segisfredo Luis Eduardo López Vargas para que participe como conferencista de tres exposiciones bajo el título general de: "*Qhapaq Ñan, el camino de los Inkas en Perú*", a realizarse en la Coordinación Nacional de Antropología, ubicada en San Jerónimo, ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2013;

Que, mediante el informe del Visto, la Directora General de la Dirección de Patrimonio Cultural encargada de las funciones de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, solicita se autorice al señor Segisfredo Luis Eduardo López Vargas, el viaje en comisión de servicios, para concurrir a las referidas conferencias; resaltando que todos los gastos vinculados a su participación en el mencionado evento serán sufragados por la entidad organizadora;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Segisfredo Luis Eduardo López Vargas a la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 9 al 17 de noviembre de 2013;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y



funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";

Con el visado del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Segisfredo Luis Eduardo López Vargas, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0390-2013-MC, a la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 9 al 17 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura